

## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA

Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 44-001-41-05-001-2020-00110-00

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informándole que dentro del proceso se encuentra consignado el título judicial número 436030000237820 del 26/10/2021 por la suma de \$410.000, a favor de la parte demandante por concepto de costas. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvase proveer,

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS Secretario



## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA

Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación Nº 0731

REF:

PROCESO: Ordinario Laboral

DEMANDANTE: ÁLVARO ALFONSO ÁLVAREZ RUEDA

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICADO: **44-001-41-05-001-2020-00110-00** 

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que dentro del proceso de la referencia se encuentra consignado el título judicial número 436030000237820 del 26/10/2021 por la suma de \$410.000 por concepto de costas procesales, el cual se ordenara a favor de la parte demandante. Por Secretaría, ofíciese al demandante para que proceda a su reclamo.

En mérito de lo expuesto, este despacho,



## **RESUELVE**

PRIMERO: Entregar el titulo judicial número 436030000237820 del 26/10/2021 por la suma de \$410.000, por concepto de costas procesales, el cual se ordenará a favor de la parte demandante. Por Secretaría, ofíciese al demandado para que proceda a su reclamo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA

Vailette Aroval M

Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS **CAUSAS LABORALES** RIOHACHA - LA GUAJIRA

La presente providencia se notifica por estado Nº 105 de 2021, a las 8:00 a.m.

> **ANTHONY DI MAURO BARROS** Secretario

Allon

Firmado Por:

Daileth Sofia Arevalo Medina Juez

## Juzgado Pequeñas Causas Laborales 001 Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ec5604e168c905a6e161800603ee21841b50a027008013ba0b4a1189ffc8ad00

Documento generado en 25/11/2021 11:35:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica